REPÚBLICA
DEL ECUADOR

ACUERDO Nro. DGAC-DGAC-2024-0024-A

SR. ABG. JUAN PABLO FRANCO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre de 2013, se reorganiza al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, con Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Aviación Civil, delegó al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver **las solicitudes para modificar** o suspender temporalmente, las concesiones y permisos de operación otorgados por dicho Organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia;

Que, la compañía **TAMPA CARGO S.A.S.,** cuenta con un permiso de operación para la explotación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 013/2023 de 30 de marzo de 2023, el Permiso de Operación se encuentra vigente hasta el 02 de abril de 2026;

Que, la compañía **TAMPA CARGO S.A.S.,** solicita modificar su permiso de operación para la explotación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 013/2023 de 30 de marzo de 2023.

La modificación consiste en adicionar el equipo A330 a las aeronaves que se encuentran autorizadas a operar bajo la modalidad de wet lease con la empresa AEROUNION y se eliminen las aeronaves B767 y A300 que ya no las vuela Tampa de tal forma que la cláusula tercera quedaría redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Aeronaves a utilizar: La aerolínea utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves:

Aeronaves Airbus A330, propias;
Aeronaves Airbus A330 bajo la modalidad de wet lease con Trans American Airlines S.A., y;
Aeronaves A330 bajo la modalidad de wet lease con AEROUNION...";

Que, mediante memorando Nro. DGAC-DTAR-2024-0916-M de 26 de noviembre de 2024, la señora Directora de Transporte Aéreo y Regulaciones, solicita al Sr. Director General de Aviación Civil la legalización del Extracto respecto a la solicitud de la compañía **TAMPA CARGO S.A.S.;**

Que, mediante extracto de 22 de noviembre de 2024, el Director General de Aviación Civil, acepta a trámite la solicitud presentada por la compañía **TAMPA CARGO S.A.S.;**

Que, mediante memorando Nro. DGAC-DTAR-2024-0920-M de 27 de noviembre de 2024, la señora Directora de Transporte Aéreo y Regulaciones, solicitó a los procesos institucionales de la DGAC, que en el término improrrogable de diez (10) días levanten los informes respectivos, con las conclusiones y recomendaciones pertinentes;

Que, la Gestión Interna de Derecho Aeronáutico, con memorando Nro. DGAC-RDAE-2024-0176-M de 27 de noviembre de 2024, presentó su informe legal, en el cual, luego de realizar el respectivo análisis, y por cumplidos los requisitos legales establecidos en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, recomienda atender de manera favorable la solicitud de modificación presentada por la compañía **TAMPA CARGO S.A.S.;**

Que, la Gestión de Seguros, con memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3854-M de 28 de noviembre de 2024, presentó su informe de Seguros, en la parte pertinente indica que la compañía cumple con los requisitos determinados en el artículo 51 de la Ley de Aviación Civil codificada, artículo 128 del Código

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Aeronáutico codificado en concordancia con los artículos 58 y 59 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, y artículo 16 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Seguros Aeronáuticos;

Que, la Gestión Interna de Transporte Aéreo, con memorando Nro. DGAC-OTAE-2024-0289-M de 03 de diciembre de 2024, presentó su informe aerocomercial, en la parte pertinente concluye y recomienda que el trámite presentado por Tampa Cargo S.A.S, tendiente a obtener la modificación de su Permiso de Operación Internacional Regular de Carga, sea atendido favorablemente;

Que, la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, con memorando Nro. DGAC-DCAV-2024-1895-M de 04 de diciembre de 2024, presentó su informe técnico, en la parte pertinente indica que la solicitud de la compañía TAMPA CARGO S.A.S. cumple con los requisitos establecidos para el efecto; por consiguiente NO EXISTE inconveniente de orden técnico para que se atienda la solicitud presentada;

Que, con memorando Nro. DGAC-DTAR-2024-1005-M de 12 de diciembre de 2024, la Dirección de Transporte Aéreo y Regulaciones presentó su pronunciamiento legal - aerocomercial y las conclusiones y recomendaciones unificadas del trámite de modificación, en su parte pertinente indica:

"(…) ***5.1.*** *En lo que compete a las atribuciones de esta Dirección, vistos los informes presentados por las Gestiones internas de Derecho Aeronáutico y Transporte Aéreo, detallados en el presente informe, se desprende que no existe objeción desde el punto de vista legal y aerocomercial para que se atienda favorablemente la solicitud de la compañía* ***TAMPA CARGO S.A.S.,*** *encaminada a modificar su permiso de operación para la explotación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 013/2023 de 30 de marzo de 2023…*

5.2.1. *Usted señor Director General de Aviación Civil, es la autoridad competente para conocer y resolver la solicitud de la compañía* ***TAMPA CARGO S.A.S.,*** *en virtud de la delegación conferida por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Resolución Nro. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013 (…)";*

Que, se ha cumplido con el procedimiento administrativo contemplado en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, para atender la modificación solicitada por la compañía **TAMPA CARGO S.A.S.;**

Que, en virtud del Decreto Ejecutivo No. 344 de 06 de agosto de 2024, se encarga al señor Ab. Juan Pablo Franco Castro, la Dirección General de Aviación Civil;

Con base en la delegación realizada en le Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el permiso de operación para la explotación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 013/2023 de 30 de marzo de 2023, de la compañía **TAMPA CARGO S.A.S.**

La cláusula Tercera del artículo 1 de su Permiso de Operación quedaría de la siguiente manera:

"TERCERA: Aeronaves a utilizar: La aerolínea utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves:

Aeronaves Airbus A330, propias;
Aeronaves Airbus A330 bajo la modalidad de wet lease con Trans American Airlines S.A., y;
Aeronaves A330 bajo la modalidad de wet lease con AEROUNION";

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

ARTÍCULO 2.- Salvo lo dispuesto en el artículo precedente, los demás términos y condiciones del Acuerdo Nro. 013/2023 de 30 de marzo de 2023, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3.- Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos procesos institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.-
Dado en Quito, D.M. , a los 17 día(s) del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro.

Documento firmado electrónicamente

SR. ABG. JUAN PABLO FRANCO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Firmado electrónicamente por:
JUAN PABLO FRANCO CASTRO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux